



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.573.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, **letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 7.104, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 1.593, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con la "**Empresa Periodística El Norte S.A.**," para los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en diario de circulación en la Región de Tarapacá, con el fin de realizar la difusión a toda la Región de Tarapacá permitiendo mantener informada a toda la comunidad de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos que se encuentran a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio; Mediante Memorándum N° 1.123/2024 de la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST), Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la Confección de Bases y llamado a Licitación Pública para la Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio; Por medio del Decreto Alcaldicio N° 3.243/2024 de fecha 11 de abril del 2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-78-LP24; El proceso concluye desierto puesto que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles. Lo anterior se formaliza por medio del Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024 de fecha 07 de junio del 2024 que declara desierta la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-78-LP24; Ante este hecho, y debido a la necesidad de contar con los servicios, mediante Memorándum N° 7.104/2024 de la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST), Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la contratación directa suministro de servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la municipalidad de alto hospicio en diario de circulación en la Región de Tarapacá; Lo anterior, en virtud de que estos deben ser sometidos a aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, en virtud del Artículo 65°, Letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Con fecha 10 de octubre del 2024, los antecedentes son presentados para aprobación del concejo municipal por medio de Informe Secoplac N° 040/2024, el cual resuelve mediante voto favorable unánime de todos los miembros, el aprobar la contratación mediante trato directo, cómo se indica en Certificado de Acuerdo N° 224/2024, tomado durante la Vigésima Primera (21°) Sesión Extraordinaria del concejo, de fecha 10 de octubre del 2024; Los servicios a contratar son los que se indican en el recuadro del punto 2.1 del memorando N° 1.593/2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), el cual forma parte integral del presente decreto; Para la presente contratación, se cumple con la condicionante indicada en la normativa, ya que con fecha 15 de abril del 2024, se procede a la publicación de la licitación pública denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en La Región de Tarapacá", según ID Mercado Público N° 3447-78-LP24, la cual concluye desierta, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024 de fecha 07 de junio del 2024; Además, la contratación es indispensable ya que es necesario realizar la difusión a toda la Región de Tarapacá de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos que se encuentran a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad

de Alto Hospicio, permitiendo mantener a toda la comunidad informada respecto de lo antes indicado. Es por esto que nuestro municipio se encuentra preocupado en garantizar la continuidad de un servicio indispensable para toda la Región de Tarapacá; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con la “**Empresa Periodística El Norte S.A.,**” RUT 84.295.700-1, con domicilio en Luis Uribe #452, Iquique, para los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en diario de circulación en la Región de Tarapacá, con el fin de realizar la difusión a toda la Región de Tarapacá permitiendo mantener informada a toda la comunidad de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos que se encuentran a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la “**Empresa Periodística El Norte S.A.,**” por los valores indicados a continuación y con una duración del contrato de 02 (dos) años:

Sub ítem	Detalle	Valor Unitario por publicación 1 Día	Valor Unitario por publicación desde 2 a 3 días (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación desde 4 a 5 días (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación semanal (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación quincenal (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación mensual (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación semestral (según lo indicado por la U.T.)	Otras cantidades diferentes no consideradas en ítems (previa cotización aceptada por la U.T.)
1.1	Página completa a color	\$1.500.000	\$3.150.000	\$3.750.000	\$4.200.000	\$6.750.000	\$9.000.000	\$40.500.000	\$1
1.2	Página completa a color con banner en sitio web	\$1.650.000	\$3.465.000	\$4.125.000	\$4.620.000	\$7.425.000	\$9.900.000	\$44.550.000	\$1
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos	\$1.550.000	\$3.255.000	\$3.875.000	\$4.340.000	\$6.975.000	\$9.300.000	\$41.850.000	\$1
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	\$1.700.000	\$3.570.000	\$4.250.000	\$4.760.000	\$7.650.000	\$10.200.000	\$45.900.000	\$1
1.5	Página completa en blanco y negro	\$1.500.000	\$3.150.000	\$3.750.000	\$4.200.000	\$6.750.000	\$9.000.000	\$40.500.000	\$1

1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	\$1.650.000	\$3.465.000	\$4.125.000	\$4.620.000	\$7.425.000	\$9.900.000	\$44.550.000	\$1
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	\$1.550.000	\$3.255.000	\$3.875.000	\$4.340.000	\$6.975.000	\$9.300.000	\$41.850.000	\$1
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	\$1.700.000	\$3.570.000	\$4.250.000	\$4.760.000	\$7.650.000	\$10.200.000	\$45.900.000	\$1
1.9	Media página a color	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1
1.10	Media página a color con banner en sitio web	\$950.000	\$1.995.000	\$2.375.000	\$2.660.000	\$4.275.000	\$5.700.000	\$25.650.000	\$1
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos	\$850.000	\$1.785.000	\$2.125.000	\$2.380.000	\$3.825.000	\$5.100.000	\$22.950.000	\$1
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	\$1.000.000	\$2.100.000	\$2.500.000	\$2.800.000	\$4.500.000	\$6.000.000	\$27.000.000	\$1
1.13	Media página en blanco y negro	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1
1.14	Media página en blanco y negro con banner	\$950.000	\$1.995.000	\$2.375.000	\$2.660.000	\$4.275.000	\$5.700.000	\$25.650.000	\$1

	en sitio web								
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	\$850.000	\$1.785.000	\$2.125.000	\$2.380.000	\$3.825.000	\$5.100.000	\$22.950.000	\$1
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	\$1.000.000	\$2.100.000	\$2.500.000	\$2.800.000	\$4.500.000	\$6.000.000	\$27.000.000	\$1
1.17	1/4 de página a color	\$450.000	\$945.000	\$1.125.000	\$1.260.000	\$2.025.000	\$2.700.000	\$12.150.000	\$1
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web	\$600.000	\$1.260.000	\$1.500.000	\$1.680.000	\$2.700.000	\$3.600.000	\$16.200.000	\$1
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos	\$500.000	\$1.050.000	\$1.250.000	\$1.400.000	\$2.250.000	\$3.000.000	\$13.500.000	\$1
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	\$650.000	\$1.365.000	\$1.625.000	\$1.820.000	\$2.925.000	\$3.900.000	\$17.550.000	\$1
1.21	1/4 de página en blanco y negro	\$450.000	\$945.000	\$1.125.000	\$1.260.000	\$2.025.000	\$2.700.000	\$12.150.000	\$1
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web	\$600.000	\$1.260.000	\$1.500.000	\$1.680.000	\$2.700.000	\$3.600.000	\$16.200.000	\$1
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase	\$500.000	\$1.050.000	\$1.250.000	\$1.400.000	\$2.250.000	\$3.000.000	\$13.500.000	\$1

	radial de 40 segundos								
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	\$650.000	\$1.365.000	\$1.625.000	\$1.820.000	\$2.925.000	\$3.900.000	\$17.550.000	\$1
1.25	1/3 de página a color	\$600.000	\$1.260.000	\$1.500.000	\$1.680.000	\$2.700.000	\$3.600.000	\$16.200.000	\$1
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web	\$750.000	\$1.575.000	\$1.875.000	\$2.100.000	\$3.375.000	\$4.500.000	\$20.250.000	\$1
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos	\$650.000	\$1.365.000	\$1.625.000	\$1.820.000	\$2.925.000	\$3.900.000	\$17.550.000	\$1
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1
1.29	1/3 de página en blanco y negro	\$600.000	\$1.260.000	\$1.500.000	\$1.680.000	\$2.700.000	\$3.600.000	\$16.200.000	\$1
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web	\$750.000	\$1.575.000	\$1.875.000	\$2.100.000	\$3.375.000	\$4.500.000	\$20.250.000	\$1
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	\$650.000	\$1.365.000	\$1.625.000	\$1.820.000	\$2.925.000	\$3.900.000	\$17.550.000	\$1
1.32	1/3 de página en blanco y negro	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1

	con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos								
1.33	Huinch o banner en sitio web	\$150.000	\$315.000	\$375.000	\$420.000	\$675.000	\$900.000	\$4.050.000	\$1
1.34	Huinch a banner en sitio web	\$150.000	\$315.000	\$375.000	\$420.000	\$675.000	\$900.000	\$4.050.000	\$1
1.35	Publirrep ortaje de 1/2 página a color	\$1.500.000	\$3.150.000	\$3.750.000	\$4.200.000	\$6.750.000	\$9.000.000	\$40.500.000	\$1
1.36	Publirrep ortaje de 1/2 página en blanco y negro	\$1.500.000	\$3.150.000	\$3.750.000	\$4.200.000	\$6.750.000	\$9.000.000	\$40.500.000	\$1
1.37	Publirrep ortaje de 1/2 página a color	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1
1.38	Publirrep ortaje de 1/2 página en blanco y negro	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1

Nº	Detalle	1 a 100 Ejemplares	101 a 200 Ejemplares	201 a 300 Ejemplares	301 a 400 Ejemplares	401 a 500 Ejemplares	501 a 600 Ejemplares	601 a 700 Ejemplares	701 a 800 Ejemplares	801 a 900 Ejemplares	901 a 1000 Ejemplares	1001 a 2000 Ejemplares	2001 a 3000 Ejemplares	3001 a Más Ejemplares
1.39	Cuarta a color (con dobles listas para distribución)	\$1.525.000	\$1.550.000	\$1.575.000	\$1.600.000	\$1.625.000	\$1.650.000	\$1.675.000	\$1.700.000	\$1.725.000	\$1.750.000	\$1.825.000	\$2.250.000	\$2.500.000
1.40	Cuarta en blanco y negro (con dobles listas para distribución)	\$1.425.000	\$1.550.000	\$1.575.000	\$1.600.000	\$1.625.000	\$1.650.000	\$1.675.000	\$1.700.000	\$1.725.000	\$1.750.000	\$1.825.000	\$2.250.000	\$2.500.000

Sub ítem	Detalle	Valor Unitario por publicación 1 Día	Valor Unitario por publicación desde 2 a 3 días (según	Valor Unitario por publicación desde 4 a 5 días (según	Valor Unitario por publicación semanal (según lo	Valor Unitario por publicación quincenal (según lo	Valor Unitario por publicación mensual (según lo	Valor Unitario por publicación semestral	Otras cantidades diferentes no consideradas en ítems
----------	---------	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

			lo indicado por la U.T.)	lo indicado por la U.T.)	Indicado por la U.T.)	Indicado por la U.T.)	Indicado por la U.T.)	(según lo Indicado por la U.T.)	(previa cotización aceptada por la U.T.)
1.41	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) simple	\$51.725							\$1
1.42	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo	\$77.588							\$1
1.43	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos	\$93.105							\$1
1.44	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) simple	\$69.293							\$1
1.45	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo	\$103.940							\$1
1.46	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos	\$124.727							\$1
1.47	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) simple	\$72.499							\$1
1.48	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo	\$106.749							\$1
1.49	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos	\$130.498							\$1
1.50	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) simple	\$120.530							\$1
1.51	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo	\$180.795							\$1

1.52	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos	\$216.954							\$1
1.53	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1

3.- El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato, por el monto de \$2.214.499.- (Dos millones doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos). Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a siete (07) días hábiles siguiente a la fecha de notificación en la plataforma del mercado público, del decreto alcaldicio que autoriza el trato directo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Servicios Traspasados - Área de Salud, como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la contratación realizada mediante Trato Directo.

5.- Los bienes y/o servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, y se deberán imputar a las cuentas que se detallan a continuación o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA DE IMPUTACIÓN
1	Servicio de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.	215-22-07-001

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VAENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Servicios Traspasados -Área Salud-
Encargado Portal
Jurídico

Alto Hospicio, a 10 de octubre de 2024.-

CERTIFICADO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Vigésima Primera (21ª) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 10 de octubre de 2024, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO N°224/2024: *Con la ausencia justificada del Honorable Concejal Alejandro Millán Carreño, el voto de no aprobación del Honorable Concejal Karl Harder Llanos y con el voto favorable unánime de todos los demás integrantes del órgano Colegiado asistentes a la Sesión, se aprobó la Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.*



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
Abogado
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —



MEMORANDUM N° 1.593/2024.

Ref. : Solicita Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para La Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en La Región de Tarapacá.

Alto Hospicio, 10 de Octubre del 2024.

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, mediante el presente, vengo en solicitar a Ud. decretar la **Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá**, con el proveedor **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1**, con domicilio en Luis Uribe #452, Comuna de Iquique, con el fin de realizar la difusión a toda la Región de Tarapacá permitiendo mantener informada a toda la comunidad de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos que se encuentran a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio. A continuación, se resumen los hechos que llevan a tener que recurrir al trato directo para la contratación de los servicios:

1) ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorándum N° 1.123/2024 de la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST), Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la Confección de Bases y llamado a Licitación Pública para la Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 1.2. Por medio del Decreto Alcaldicio N° 3.243/2024 de fecha 11 de abril del 2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-78-LP24.
- 1.3. El proceso concluye **DESIERTO** puesto que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles. Lo anterior se formaliza por medio del Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024 de fecha 07 de junio del 2024 que declara **DESIERTA** la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de



Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-78-LP24.

- 1.4. Ante este hecho, y debido a la necesidad de contar con los servicios, mediante Memorándum N° 7.104/2024 de la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST), Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la contratación directa suministro de servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la municipalidad de alto hospicio en diario de circulación en la Región de Tarapacá.
- 1.5. Lo anterior, en virtud de que estos deben ser sometidos a aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, en virtud del Artículo 65°, Letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.6. Con fecha 10 de octubre del 2024, los antecedentes son presentados para aprobación del concejo municipal por medio de **Informe Secoplac N° 040/2024**, el cual resuelve mediante voto favorable unánime de todos los miembros, el aprobar la contratación mediante trato directo, **cómo se indica en Certificado de Acuerdo N°224/2024**, tomado durante la Vigésima Primera (21°) Sesión Extraordinaria del concejo, de fecha 10 de octubre del 2024.

2) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- 2.1. Los servicios a contratar son los que a continuación se indican:

ÍTEM N°1: SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
SUB ITEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.



1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huíncha o banner en sitio web
1.34	Huíncha a banner en sitio web
1.35	Publirreportaje de 1 página a color
1.36	Publirreportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publirreportaje de 1/2 página a color
1.38	Publirreportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)
1.41	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) simple
1.42	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo
1.43	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos
1.44	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) simple
1.45	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo
1.46	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos
1.47	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) simple
1.48	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo
1.49	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos
1.50	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) simple
1.51	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo
1.52	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos
1.53	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)

3) RESPECTO A LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

- 3.1. La contratación directa con la empresa **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A.**, RUT: 84.295.700-1, para el **Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en La Región de Tarapacá**, es en



razón a lo establecido en el **Artículo 10°, Numero 7, Letra L)** del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas, el cual autoriza el trato directo cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

3.2. Para la presente contratación, se cumple con la condicionante indicada en la normativa, ya que con fecha 15 de abril del 2024, se procede a la publicación de la licitación pública denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en La Región de Tarapacá", según ID Mercado Público N° 3447-78-LP24, la cual concluye **DESIERTA**, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024 de fecha 07 de junio del 2024.

3.3. Además, la contratación es indispensable ya que es necesario realizar la difusión a toda la Región de Tarapacá de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos que se encuentran a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, permitiendo mantener a toda la comunidad informada respecto de lo antes indicado. Es por esto que nuestro municipio se encuentra preocupado en garantizar la continuidad de un servicio indispensable para toda la Región de Tarapacá.

4) RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:

4.1. El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una **vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato**, por el monto de **\$2.214.499.- (dos millones doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos)**.

4.2. Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, R.U.T.: 69.265.100-6**.

5) RESPECTO DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN:

5.1. En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la contratación de los trabajos a través de la confección de **contrato** y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a **siete (07) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación en la plataforma del mercado público, del decreto alcaldicio que autoriza el trato directo.

5.2. La Unidad Técnica será la **Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST) – Área de Salud**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la contratación realizada mediante Trato Directo.

6) CONCLUSIONES:

Se solicita aprobar la contratación directa con la **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1**, para los **servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la municipalidad de alto hospicio en diario de circulación en la Región de Tarapacá**, por los valores indicados a continuación y con una duración del contrato de **02 (DOS) años**.

Sub ítem	Detalle	Valor Unitario por publicación 1 Día	Valor Unitario por publicación desde 2 a 3 días (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación desde 4 a 5 días (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación semanal (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación quincenal (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación mensual (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación semestral (según lo indicado por la U.T.)	Otras cantidades diferentes no consideradas en ítems (previa cotización aceptada por la U.T.)
1.1	Página completa a color	\$1.500.000	\$3.150.000	\$3.750.000	\$4.200.000	\$6.750.000	\$9.000.000	\$40.500.000	\$1
1.2	Página completa a color con banner en sitio web	\$1.650.000	\$3.465.000	\$4.125.000	\$4.620.000	\$7.425.000	\$9.900.000	\$44.550.000	\$1
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos	\$1.550.000	\$3.255.000	\$3.875.000	\$4.340.000	\$6.975.000	\$9.300.000	\$41.850.000	\$1
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	\$1.700.000	\$3.570.000	\$4.250.000	\$4.760.000	\$7.650.000	\$10.200.000	\$45.900.000	\$1
1.5	Página completa en blanco y negro	\$1.500.000	\$3.150.000	\$3.750.000	\$4.200.000	\$6.750.000	\$9.000.000	\$40.500.000	\$1
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	\$1.650.000	\$3.465.000	\$4.125.000	\$4.620.000	\$7.425.000	\$9.900.000	\$44.550.000	\$1
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	\$1.550.000	\$3.255.000	\$3.875.000	\$4.340.000	\$6.975.000	\$9.300.000	\$41.850.000	\$1



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	\$1.700.000	\$3.570.000	\$4.250.000	\$4.760.000	\$7.650.000	\$10.200.000	\$45.900.000	\$1
1.9	Media página a color	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1
1.10	Media página a color con banner en sitio web	\$950.000	\$1.995.000	\$2.375.000	\$2.660.000	\$4.275.000	\$5.700.000	\$25.650.000	\$1
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos	\$850.000	\$1.785.000	\$2.125.000	\$2.380.000	\$3.825.000	\$5.100.000	\$22.950.000	\$1
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	\$1.000.000	\$2.100.000	\$2.500.000	\$2.800.000	\$4.500.000	\$6.000.000	\$27.000.000	\$1
1.13	Media página en blanco y negro	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web	\$950.000	\$1.995.000	\$2.375.000	\$2.660.000	\$4.275.000	\$5.700.000	\$25.650.000	\$1
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	\$850.000	\$1.785.000	\$2.125.000	\$2.380.000	\$3.825.000	\$5.100.000	\$22.950.000	\$1
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	\$1.000.000	\$2.100.000	\$2.500.000	\$2.800.000	\$4.500.000	\$6.000.000	\$27.000.000	\$1
1.17	1/4 de página a color	\$450.000	\$945.000	\$1.125.000	\$1.260.000	\$2.025.000	\$2.700.000	\$12.150.000	\$1
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web	\$600.000	\$1.260.000	\$1.500.000	\$1.680.000	\$2.700.000	\$3.600.000	\$16.200.000	\$1
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos	\$500.000	\$1.050.000	\$1.250.000	\$1.400.000	\$2.250.000	\$3.000.000	\$13.500.000	\$1
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web	\$650.000	\$1.365.000	\$1.625.000	\$1.820.000	\$2.925.000	\$3.900.000	\$17.550.000	\$1



— Mrs Ciudad, Mejor Ciudad —

1.33	Huincha o banner en sitio web	\$150.000	\$315.000	\$375.000	\$420.000	\$675.000	\$900.000	\$4.050.000	\$1
1.34	Huincha a banner en sitio web	\$150.000	\$315.000	\$375.000	\$420.000	\$675.000	\$900.000	\$4.050.000	\$1
1.35	Publireportaje de 1 página a color	\$1.500.000	\$3.150.000	\$3.750.000	\$4.200.000	\$6.750.000	\$9.000.000	\$40.500.000	\$1
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro	\$1.500.000	\$3.150.000	\$3.750.000	\$4.200.000	\$6.750.000	\$9.000.000	\$40.500.000	\$1
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro	\$800.000	\$1.680.000	\$2.000.000	\$2.240.000	\$3.600.000	\$4.800.000	\$21.600.000	\$1

N°	Detalle	1 a 100 Ejemplares	101 a 200 Ejemplares	201 a 300 Ejemplares	301 a 400 Ejemplares	401 a 500 Ejemplares	501 a 600 Ejemplares	601 a 700 Ejemplares	701 a 800 Ejemplares	801 a 900 Ejemplares	901 a 1000 Ejemplares	1001 a 2000 Ejemplares	2001 a 3000 Ejemplares	3001 a Más Ejemplares
1.39	Cuadrilla a color (con doblez listas para distribución)	\$1.525.000	\$1.550.000	\$1.575.000	\$1.600.000	\$1.625.000	\$1.650.000	\$1.675.000	\$1.700.000	\$1.725.000	\$1.750.000	\$1.825.000	\$2.250.000	\$2.500.000
1.40	Cuadrilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)	\$1.425.000	\$1.550.000	\$1.575.000	\$1.600.000	\$1.625.000	\$1.650.000	\$1.675.000	\$1.700.000	\$1.725.000	\$1.750.000	\$1.825.000	\$2.250.000	\$2.500.000

Sub ítem	Detalle	Valor Unitario por publicación 1 Día	Valor Unitario por publicación desde 2 a 3 días (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación desde 4 a 5 días (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación semanal (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación quincenal (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación mensual (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación semestral (según lo indicado por la U.T.)	Otras cantidades diferentes no consideradas en ítems (previa cotización aceptada por la U.T.)
1.41	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) simple	\$51.725							\$1
1.42	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo	\$77.588							\$1
1.43	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos	\$93.105							\$1
1.44	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) simple	\$69.293							\$1
1.45	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo	\$103.940							\$1
1.46	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos	\$124.727							\$1
1.47	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) simple	\$72.499							\$1
1.48	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo	\$106.749							\$1
1.49	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos	\$130.498							\$1

1.50	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) simple	\$120.530									\$1
1.51	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo	\$180.795									\$1
1.52	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos	\$216.954									\$1
1.53	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

Los bienes y/o servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, y se deberán imputar a las cuentas que se detallan a continuación o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA DE IMPUTACIÓN
1	Servicio de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.	215-22-07-001

Atentamente,



OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OZP/pem/ccg
c.c.:

- Secretaría Municipal.
- Archivo.



CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ (INFORME SECOPLAC N° 040/2024)



1. OBJETIVO.

El presente informe, tiene por fin plantear los antecedentes necesarios a fin de solicitar la aprobación por parte del Concejo Municipal para proceder a la **Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.**

2. CONSIDERACIONES.

A continuación, se presentan las consideraciones que hacen tomar la decisión de proceder a la adquisición de los servicios por medio de contratación directa:

- 2.1. Mediante Memorándum N° 1.123/2024 de la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST), Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la Confección de Bases y llamado a Licitación Pública para la Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.2. Por medio del Decreto Alcaldicio N° 3.243/2024 de fecha 11 de abril del 2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-78-LP24.
- 2.3. El proceso concluye **DESIERTO** puesto que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles. Lo anterior se formaliza por medio del Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024 de fecha 07 de junio del 2024 que declara **DESIERTA** la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-78-LP24.
- 2.4. Ante este hecho, y debido a la necesidad de contar con los servicios, mediante Memorándum N° 7.104/2024 de la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST), Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la



contratación directa suministro de servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la municipalidad de alto hospicio en diario de circulación en la Región de Tarapacá.

- 2.5. Lo anterior, en virtud de que estos deben ser sometidos a aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, en virtud del Artículo 65°, Letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 3.1. Los servicios a contratar son los que a continuación se indican:

ÍTEM N°1: SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SUB ITEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos



1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huinchita o banner en sitio web
1.34	Huinchita a banner en sitio web
1.35	Publirreportaje de 1 página a color
1.36	Publirreportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publirreportaje de 1/2 página a color
1.38	Publirreportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)
1.41	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) simple
1.42	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo
1.43	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos
1.44	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) simple
1.45	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo
1.46	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos
1.47	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) simple
1.48	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo
1.49	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos
1.50	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) simple
1.51	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo
1.52	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos
1.53	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)

4. REQUERIMIENTOS Y PROVEEDOR SELECCIONADO.

- 4.1. Se procedió a solicitar cotizaciones, siendo el del proveedor **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1**, quien se ajusta a los requerimientos técnicos y presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico y técnico.

5. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

- 5.1. El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una **vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato**, por el monto de **\$2.214.499.- (dos millones doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos)**.



- 5.2. Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, R.U.T.: 69.265.100-6.**

6. **RESPECTO DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN.**

- 6.1. En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la contratación de los trabajos a través de la confección de **contrato** y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a **siete (07) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación en la plataforma del mercado público, del decreto alcaldicio que autoriza el trato directo.
- 6.2. La Unidad Técnica será la **Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST) – Área de Salud**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la contratación realizada mediante Trato Directo.

7. **MARCO LEGAL Y SUS FUNDAMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN**

- 7.1. La contratación directa con la empresa **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1**, para el **Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en La Región de Tarapacá**, es en razón a lo establecido en el **Artículo 10º, Numero 7, Letra L)** del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas, el cual autoriza el trato directo cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 7.2. Para la presente contratación, se cumple con la condicionante indicada en la normativa, ya que con fecha 15 de abril del 2024, se procede a la publicación de la licitación pública denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en La Región de Tarapacá", según ID Mercado Público N° 3447-78-LP24, la cual concluye **DESIERTA**, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024 de fecha 07 de junio del 2024.
- 7.3. Además, la contratación es indispensable ya que es necesario realizar la difusión a toda la Región de Tarapacá de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos que se encuentran a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, permitiendo mantener a toda la comunidad informada respecto de lo antes indicado. Es por esto que nuestro municipio se encuentra preocupado en garantizar la continuidad de un servicio indispensable para toda la Región de Tarapacá.



8. CONCLUSIONES

Se solicita aprobar la contratación directa con la **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1**, para los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la municipalidad de alto hospicio en diario de circulación en la Región de Tarapacá, por los valores indicados en el anexo N°3: oferta económica y con una duración del contrato de **02 (DOS) años**.

Los bienes y/o servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, y se deberán imputar a las cuentas que se detallan a continuación o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA DE IMPUTACIÓN
1	Servicio de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.	215-22-07-001



HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) SECOPLAC
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ANTECEDENTE

MEMO N°7104/2024
SOLICITA TRATO DIRECTO





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



Red de Atención
Primaria de Salud
Municipal
Alto Hospicio



MEMORANDUM SALUD N° 7104/2024

REF.: P.P. ID N° 3447-78-LP24

MAT.: Solicita V°B° Trato Directo.

DIST.: SECOPLAC

Alto Hospicio, 22 de agosto del 2024

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) SECOPLAC
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, en virtud de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10°, N° 7. Letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que autorizan la contratación directa cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciban ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo y con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios, envío antecedentes por cuanto a la "CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", esto con objeto se presenten los antecedentes adjuntos en próximo Concejo Municipal, según se expone:

I. CONSIDERACIONES

- Que, con fecha 15 de abril del año 2024, se procede a realizar la publicación del proceso licitatorio igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP) ID 3447-78-LP24, denominado **Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio.**
- Que, con fecha 06 de mayo del año 2024, se procedió a realizar el acto de apertura técnica a las 15:30 horas, recibándose dos (02) ofertas.
- Que, con fecha 07 de junio del año 2024, se declaró desierta la Propuesta Pública N° 047/2024, ID 3447-78-LP24, según Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024, puesto que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles.
- Que, la MAHO en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a contratación directa con el fin de celebrar un contrato de **suministro para el de Servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio**, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios. Lo anterior, de acuerdo con las características entregadas en los presentes requerimientos administrativos y técnicos.





- Que, los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa en diario de circulación en la Comuna de Alto Hospicio, tienen la finalidad de realizar la difusión a toda la región de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, puesto que hay prestaciones como las otorgadas por el convenio de Resolutividad que beneficia no solo a los inscritos en la comuna de Alto Hospicio sino también en la provincia del Tamarugal.
- Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-78-LP24 denominada "Suministro de Servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", de acuerdo a los requerimientos adjuntos.

II. RESPECTO A LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PROVEEDORES SELECCIONADOS

Expuesto lo anterior, se solicita contratación directa por el Suministro de Servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio, con la EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT 84.295.700-1, conforme a la naturaleza del requerimiento y a lo expuesto en el Artículo 10, N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas¹.

Cabe señalar que EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT 84.295.700-1 y MARCELA IVONNE MILLÁN GONZÁLEZ, RUT. 11.897.718-1, Representante Legal, registrando domicilio en Luis Uribe N° 452, Iquique.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios a contratar son los que a continuación se indican:

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos

¹ Artículo 10, número 7, letra l): Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.





1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huíncha o banner en sitio web
1.34	Huíncha a banner en sitio web
1.35	Publirreportaje de 1 página a color
1.36	Publirreportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publirreportaje de 1/2 página a color
1.38	Publirreportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)
1.41	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) simple
1.42	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo
1.43	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos
1.44	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) simple
1.45	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo
1.46	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos
1.47	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) simple
1.48	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo
1.49	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos
1.50	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) simple





1.51	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo
1.52	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos
1.53	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)

IV. RESPECTO DEL INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El inicio del contrato será **desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**, en las condiciones establecidas en los requerimientos, siendo responsabilidad del proveedor contratado dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de ejecución, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en los requerimientos.

Los bienes y/o servicios, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser entregados por el proponente contratado, en expresa concordancia a las condiciones y requisitos establecidos en los requerimientos y oferta por parte del proponente contratado.

Si alguna característica de los bienes y/o servicios presentase observaciones, éste será puesto en conocimiento por la Unidad Técnica correspondiente al proponente contratado, quien deberá subsanar las indicaciones en plazo indicado por la unidad técnica. Posterior a esa fecha, y según lo indique la Unidad Técnica, comenzará a regir lo establecido en relación a las multas.

V. RESPECTO DE LA CONTRATACION Y SU APROBACION

En relación a los servicios requeridos, se solicita que éstos rijan a partir de la fecha que indique el respectivo Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato según lo establecido en punto 5 de los requerimientos administrativos **"FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN"**.

VI. GASTO Y SU IMPUTACIÓN

Los gastos asociados a los servicios serán aplicados a la siguiente cuenta de imputación del Presupuesto de Salud Vigente o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra:

ÍTEM N° 1	
SERVICIO DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACION EN LA REGIÓN DE TARAPACA	215-22-07-001

VII. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita la presentación de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato según lo establecido en punto 19 de los requerimientos administrativos **"DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



Red de Atención
Primaria de Salud
Municipal
Alto Hospicio

VIII. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se adjunta la siguiente documentación:

- Anexos, Requerimientos, documentación legal de la empresa y certificado de habilidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Otros adicionales

Sin otro particular se despide atentamente



OZP/jefatura de salud/control interno/jbo nps
CC/Archivo

20/8
26.08







MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ANTECEDENTE

ANEXOS ADJUNTOS
(ADMINISTRATIVO – TÉCNICO –
ECONÓMICO)





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Municipalidad



Red de Atención
Primaria de Salud
Municipal
Alto Hospicio

DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

ANEXO N° 1-A
"FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"

**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

(Persona Natural o Jurídica)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
ANTECEDENTES GENERALES
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A. CONSTITUCIÓN DEL OFERENTE: PERSONALIDAD JURIDICA (Indicar si se trata de persona natural o tipo de personalidad jurídica). CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 84.295.700-9
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL:
CALLE: MATTA 21122 DEPTO: _____ CIUDAD: ANTOFAGASTA PAIS: CHILE TELÉFONO: +56 946100177 E-MAIL: marcela.millan@emelnor.cl
DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁN LAS PRESTACIONES ASOCIADAS A LA LICITACIÓN
CALLE: LUIS URIBE N° 452 DEPTO: _____ CIUDAD: IQUIQUE PAIS: CHILE TELÉFONO: +56 968493813 E-MAIL: c_cavrallo10@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Municipalidad



Red de Atención
Primaria de Salud
Municipal
Alto Hospicio

DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

NOMBRE: MARCELA MILLAN GONZALEZ

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 11.897.718-1

PROFESIÓN U OFICIO: GERENTE COMERCIAL

CALLE: LUIS URIBE N° 452 DEPTO:

CIUDAD: IQUIQUE PAIS: CHILE

TELÉFONO: +56 946100177 E-MAIL: marcela.millan@emelnor.cl

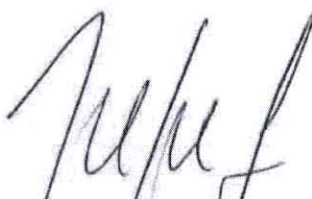
RESPONSABLE TÉCNICO O SUPERVISOR DEL OFERENTE

NOMBRE CONTACTO LICITACIÓN: CARLA CARVALLO

DIRECCIÓN: LUIS URIBE 452

CIUDAD: IQUIQUE TELÉFONO:

CELULAR (Opcional): +56 968493813 E-MAIL: c_carvallo10@hotmail.com


MARCELA MILLAN GONZALEZ

Nombre y Firma Representante (s) Legal (es)

Alto Hospicio, 08 de AGOSTO del 2024.





ANEXO N° 2
"CUMPLIMIENTO TECNICO"

Señores

Municipalidad de Alto Hospicio

Presente:

Quien suscribe (razón social) Empresa Periodística El Norte S.A.,

Domiciliado en Manuel A. Matta # 2112, Antofagasta.

R.U.T. N° 84.295.700-1, participante en el llamado contratación directa, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", declara:

1. Conocer y aceptar los Requerimientos de esta propuesta.
2. Que lo indicado en esta Declaración Jurada respecto del cumplimiento de los aspectos técnicos, son datos fidedignos de los productos o servicios que entregará el oferente en caso de resultar contratado.

ITEM N° 1 SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ., Se debe considerar como mínimo lo siguiente:			CUMPLIMIENTO
SUB ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI/NO	OBSERVACIÓN
1.1	Página completa a color	SI	
1.2	Página completa a color con banner en sitio web	SI	
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos	SI	
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	SI	
1.5	Página completa en blanco y negro	SI	
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	SI	
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	SI	
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	SI	
1.9	Media página a color	SI	
1.10	Media página a color con banner en sitio web	SI	
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos	SI	
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	SI	
1.13	Media página en blanco y negro	SI	
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web	SI	
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	SI	
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	SI	
1.17	1/4 de página a color	SI	
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web	SI	
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos	SI	
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	SI	
1.21	1/4 de página en blanco y negro	SI	
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web	SI	
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	SI	

Servicios Traspasados- Municipalidad de Alto Hospicio- Ramón Pérez Opazo N° 3125 - fono (57) 2583306 - www.maho.cl

Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

Página 1





DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPADADOS

1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	SI	
1.25	1/3 de página a color	SI	
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web	SI	
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos	SI	
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	SI	
1.29	1/3 de página en blanco y negro	SI	
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web	SI	
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	SI	
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	SI	
1.33	Huíncha o banner en sitio web	SI	
1.34	Huíncha a banner en sitio web	SI	
1.35	Publirreportaje de 1 página a color	SI	
1.36	Publirreportaje de 1 página en blanco y negro	SI	
1.37	Publirreportaje de 1/2 página a color	SI	
1.38	Publirreportaje de 1/2 página en blanco y negro	SI	
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)	SI	
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)	SI	
1.41	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) simple	SI	
1.42	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo	SI	
1.43	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos	SI	
1.44	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) simple	SI	
1.45	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo	SI	
1.46	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos	SI	
1.47	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) simple	SI	
1.48	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo	SI	
1.49	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos	SI	
1.50	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) simple	SI	
1.51	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo	SI	
1.52	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos	SI	
1.53	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)	SI	

NOTA: El presente documento debe ser completado sólo en aquellos campos que se encuentran dispuestos para ello (celdas en blanco), en ningún caso se podrá modificar el presente formulario, caso contrario no será considerado como documento válido para su presentación en la presente oferta.

Nombre y Firma Representante (s) Legal (es)





ALTO HOSPICIO
Municipal



Región de Atenciones
Municipal

DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPADADOS

ANEXO N° 3
"OFERTA ECONÓMICA"

Señores
Municipalidad de Alto Hospicio
Presente:

Quien suscribe (razón social) EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., participante de la contratación directa, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", viene en presentar la siguiente oferta económica:

ITEM N° 1									
SERVICIOS DE AVISAJE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ									
SCB ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION 1 DIA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION DESDE 2 A 3 DIAS SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION DESDE 4 A 5 DIAS SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION SEMANAL SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION QUINCENAL SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION MENSUAL SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION SEMESTRAL SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	OTRAS CANTIDADES DIFERENTES NO CONSIDERADAS EN ITEMS PREVIOS COTIZACION ACEPTADA POR LA UNIDAD TECNICA
1.1	Página completa a color	1500000	3.150.000	3750000	4200000	6750000	9000000	40500000	\$ 1
1.2	Página completa a color con banner en sitio web	1650000	3.465.000	4125000	4620000	7425000	9900000	44550000	\$ 1
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos	1550000	3.255.000	3875000	4340000	6975000	9300000	41850000	\$ 1
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	1700000	3.570.000	4250000	4760000	7650000	10200000	45900000	\$ 1
1.5	Página completa en blanco y negro	1500000	3.150.000	3750000	4200000	6750000	9000000	40500000	\$ 1
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	1650000	3.465.000	4125000	4620000	7425000	9900000	44550000	\$ 1
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	1550000	3.255.000	3875000	4340000	6975000	9300000	41850000	\$ 1
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	1700000	3.570.000	4250000	4760000	7650000	10200000	45900000	\$ 1
1.9	Media página a color	800000	1.680.000	2000000	2240000	3600000	4800000	21600000	\$ 1
1.10	Media página a color con banner en sitio web	950000	1.995.000	2375000	2660000	4275000	5700000	25650000	\$ 1
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos	850000	1.785.000	2125000	2380000	3825000	5100000	22950000	\$ 1

Servicios Traspasados: Municipalidad de Alto Hospicio- Ramón Pérez Opazo N° 3125 - fono (57) 2583306 - correo: mudo.cl

Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

Página 1



[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPADADOS

1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	1000000	2.100.000	2500000	2800000	4500000	6000000	27000000	\$ 1
1.13	Media página en blanco y negro	800000	1.680.000	2000000	2240000	3600000	4800000	21600000	\$ 1
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web	950000	1.995.000	2375000	2660000	4275000	5700000	25650000	\$ 1
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	850000	1.785.000	* 2125000	2380000	3825000	5100000	22950000	\$ 1
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	1000000	2.100.000	2500000	2800000	4500000	6000000	27000000	\$ 1
1.17	1/4 de página a color	450000	945.000	1125000	1260000	2025000	2700000	12150000	\$ 1
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web	600000	1.260.000	1500000	1680000	2700000	3600000	16200000	\$ 1
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos	500000	1.050.000	1250000	1400000	2250000	3000000	13500000	\$ 1
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	650000	1.365.000	1625000	1820000	2925000	3900000	17550000	\$ 1
1.21	1/4 de página en blanco y negro	450000	945.000	1125000	1260000	2025000	2700000	12150000	\$ 1
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web	600000	1.260.000	1500000	1680000	2700000	3600000	16200000	\$ 1
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	500000	1.050.000	1250000	1400000	2250000	3000000	13500000	\$ 1
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	650000	1.365.000	1625000	1820000	2925000	3900000	17550000	\$ 1
1.25	1/3 de página a color	600000	1.260.000	1500000	1680000	2700000	3600000	16200000	\$ 1
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web	750000	1.575.000	1875000	2100000	3375000	4500000	20250000	\$ 1
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos	650000	1.365.000	1625000	1820000	2925000	3900000	17550000	\$ 1
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	800000	1.680.000	2000000	2240000	3600000	4800000	21600000	\$ 1
1.29	1/3 de página en blanco y negro	600000	1.260.000	1500000	1680000	2700000	3600000	16200000	\$ 1
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web	750000	1.575.000	1875000	2100000	3375000	4500000	20250000	\$ 1
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos	650000	1.365.000	1625000	1820000	2925000	3900000	17550000	\$ 1
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.	800000	1.680.000	2000000	2240000	3600000	4800000	21600000	\$ 1

Servicios Traspasados- Municipalidad de Alto Hospicio- Ramón Pérez Opazo N° 3125 - fono (57) 2583306 - traspasados@altohospicio.cl
Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

Página 2



[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPADADOS

1.33	Huinchita o banner en sitio web	150000	315.000	375000	420000	675000	900000	4050000	\$ 1
1.34	Huinchita a banner en sitio web	150000	315.000	375000	420000	675000	900000	4050000	\$ 1
1.35	Publicirreportaje de 1 página a color	1500000	3.150.000	3750000	4200000	6750000	9000000	40500000	\$ 1
1.36	Publicirreportaje de 1 página en blanco y negro	1500000	3.150.000	3750000	4200000	6750000	9000000	40500000	\$ 1
1.37	Publicirreportaje de 1/2 página a color	800000	1.680.000	2000000	2240000	3600000	4800000	21600000	\$ 1
1.38	Publicirreportaje de 1/2 página en blanco y negro	800000	1.680.000	2000000	2240000	3600000	4800000	21600000	\$ 1

SUB ITEM	DETALLE	1 A 100 EJEMPLARES	101 A 200 EJEMPLARES	201 A 300 EJEMPLARES	301 A 400 EJEMPLARES	401 A 500 EJEMPLARES	501 A 600 EJEMPLARES	601 A 700 EJEMPLARES	701 A 800 EJEMPLARES	801 A 900 EJEMPLARES	901 A 1000 EJEMPLARES	1001 A 2000 EJEMPLARES	2001 A 3000 EJEMPLARES	3001 A MAS EJEMPLARES
1.39	Cuartilla a color	1525000	1550000	1575000	1.600.000	1.625.000	1.650.000	1675000	1700000	1725000	1750000	1825000	2250000	2500000
1.40	Cuartilla en blanco y negro	1425000	1550000	1575000	1.600.000	1.625.000	1.650.000	1675000	1700000	1725000	1750000	1825000	2250000	2500000

SUB ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION 1 DIA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION DESDE 2 A 3 DIAS SEGUN LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION DESDE 4 A 5 DIAS SEGUN LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION SEMANAL SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION QUINCENAL SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION MENSUAL SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	VALOR UNITARIO POR PUBLICACION SEMESTRAL SEGUN LO INDICADO POR LA UNIDAD TECNICA	OTRAS CANTIDADES DIFERENTES NO CONSIDERADAS EN TEMAS PREVIOS COTIZACION ACETADA POR LA UNIDAD TECNICA
1.41	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) simple	51725							\$ 1
1.42	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo	77588							\$ 1
1.43	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos	93105							\$ 1
1.44	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) simple	69293							\$ 1
1.45	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo	103940							\$ 1
1.46	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos	124727							\$ 1
1.47	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) simple	72499							\$ 1
1.48	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo	106749							\$ 1
1.49	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos	130498							\$ 1
1.50	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) simple	120530							\$ 1

Servicios Traspasados- Municipalidad de Alto Hospicio- Ramón Pérez Opaño N° 3125 - fono (57) 2583306 - trata.mh@ci

Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

Página 3



[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPADADOS

1.51	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo	180795								\$ 1
1.52	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos	216954								\$ 1
1.53	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1

NOTA 1: El presente documento debe ser completado sólo en aquellos campos que se encuentran dispuestos para ello (celdas en blanco), en ningún caso se podrá modificar el presente formulario, caso contrario no será considerado como documento válido para su presentación en la presente oferta.

NOTA 2: Para el ítem 1.53, la oferta económica deberá ser completada con valor \$1, ya que los valores dependerán de los servicios que se soliciten previa cotización enviada por el proponente y aceptada por la unidad técnica.

NOTA 3: El proveedor debe considerar el valor unitario de acuerdo al rango. (Ejemplo: el valor unitario por rango será multiplicado por la cantidad de publicaciones / ejemplares según sea el caso, solicitados en la orden de compra emitida y previa indicación de la unidad técnica).


Marcela Buitrago

Nombre y Firma Representante (s) Legal (es)
11.897.718-1

Alto Hospicio, 14 de Agosto del 2024





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ANTECEDENTE

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA





REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

1. OBJETIVOS

- 1.1. En virtud de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10°, N° 7. Letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que autorizan la contratación directa cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciban ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, considerando los siguientes aspectos:

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, con fecha 15 de abril del año 2024, se procede a realizar la publicación del proceso licitatorio igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP) ID 3447-78-LP24, denominado **Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.2. Que, con fecha 06 de mayo del año 2024, se procedió a realizar el acto de apertura técnica a las 15:30 horas, recibándose dos (02) ofertas.
- 2.3. Que, con fecha 07 de junio del año 2024, se declaró desierta la Propuesta Pública N° 047/2024, ID 3447-78-LP24, según Decreto Alcaldicio N°5.082/2024, puesto que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles.
- 2.4. Que, la MAHO en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a contratación directa con el fin de celebrar un contrato de **suministro para el de Servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio**, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios. Lo anterior, de acuerdo con las características entregadas en los presentes requerimientos administrativos y técnicos.
- 2.5. Que, los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa en diario de circulación en la región de Tarapacá, tienen la finalidad de realizar la difusión a toda la región de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, puesto que hay prestaciones como las otorgadas por el convenio de Resolutividad que beneficia no solo a los inscritos en la comuna de Alto Hospicio sino también en la provincia del Tamarugal.
- 2.6. Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha evidenciado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de www.mercadopublico.cl, por lo que el suministro de estos servicios ha significado buscar distintas opciones de contratación en el corto plazo.
- 2.7. Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-78-LP24 denominada "Suministro de Servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", de acuerdo a los requerimientos adjuntos.





3. CARACTERIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Se requiere el suministro de los siguientes servicios:

ÍTEM	DETALLE
1	SERVICIO DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACION EN LA REGIÓN DE TARAPACA

4. RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

- 4.1. Los servicios solicitados en materia de la presente contratación, serán pagadas en su totalidad por la MAHO con cargo al **presupuesto de salud vigente** y se deberán imputar a las cuentas que se detallan a continuación o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

ÍTEM N° 1	
SERVICIO DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACION EN LA REGIÓN DE TARAPACA	215-22-07-001

- 4.2. Para efectos de la clasificación de la contratación, el presupuesto estimado se regulará según lo estipulado en bases primitivas, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°3.243/2024.
- 4.3. El financiamiento considera el valor total por la entrega conforme de los servicios requeridos, complementarios y adicionales ofertados por el proponente (si es que hubieren), incluyendo todos los gastos directos e indirectos que demande la correcta y oportuna entrega de los mismos como la Unidad Técnica indique al proponente adjudicado.
- 4.4. La presente propuesta, no considera la entrega de anticipos.

5. RESPECTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN

- 5.1. El proveedor que resulte contratado, dentro de un plazo máximo de **7 días hábiles posterior a la notificación de la contratación**, deberá presentar los siguientes antecedentes para la confección y suscripción de su contrato:

I. En caso de ser **Persona Natural**:

- Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

II. En caso de ser **Persona Jurídica**:

- Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Deberá presentar Escritura de Constitución y de las últimas modificaciones (si es que hubiere) necesarias para la determinación de la Razón Social, objeto, administración y representación legal; así





como, sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces que corresponda.

- Si el proponente se encuentra constituida a través de la plataforma “**Empresa en un Día**”, deberá adjuntar Estatuto Actualizado y sus Modificaciones si es que hubiera.
- Si el proponente es **Sociedad Anónima** se deberá adjuntar Escritura de la Constitución de la Sociedad junto a su correspondiente extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces, junto con el Acta donde se nombre a el(los) Representante(s) Legal(es).

III. En caso de ser **Unión Temporal de proveedores**:

- Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Cada integrante que conforma la U.T.P. deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Escritura Pública donde conste la unión temporal de proveedores, que contenga las menciones indicadas en los **Art. 22° y Art. 23°** de las bases primitivas.

IMPORTANTE: El proveedor que resulte contratado deberá remitir a la UNIDAD TÉCNICA los Antecedentes Legales antes mencionados, **dentro de los primeros siete (7) días hábiles posteriores a la a la fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.** La Unidad Técnica será responsable de remitir los documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica. Además, se solicita que estos mismos antecedentes sean enviados al correo electrónico j.barrera@mahosalud.cl

- 5.2. Una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento, **la Dirección Jurídica tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo.** Para el caso de que el adjudicatario sea una **UTP**, el plazo de 7 días hábiles que tiene la Dirección Jurídica para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, **comenzará desde que se cuente con la escritura de constitución de la UTP.**
- 5.3. El responsable de solicitar el respectivo contrato y gestionar su curso normal de acuerdo a lo establecido en estos requerimientos, como la entrega del mismo firmado dentro de los plazos establecidos, será la Unidad Técnica del proceso, es decir, la **Dirección de Servicios Traspasados – Área Salud Municipal.**
- 5.4. El contrato en cuestión tendrá una duración de dos (02) años, **contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio,** tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente contratado por los bienes y/o servicios a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos y en las condiciones dispuestas en los presentes requerimientos, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.
- 5.5. Sin perjuicio de lo anterior, la MAHO por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento grave por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en los presentes requerimientos, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al oferente contratado.
- 5.6. La contratación por ser suministro, los bienes y/o servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la Unidad Técnica a través de Orden de Compra y no necesariamente de forma mensual.





- 5.7. Todos los servicios adicionales no solicitados por MAHO y ofertados por el proveedor contratado, se entenderán formar parte integral del suministro que se contrata, quedando el proveedor contratado obligado a entregarlos en los términos por el ofertados y sin costo para el municipio.
- 5.8. El oferente contratado, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable, salvo las disposiciones que permita la Ley de Compras en el marco de la creación de una Unión Temporal de Proveedores. No obstante, lo anterior, el proponente que presente la oferta (Representante o Apoderado Común) se mantendrá siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.
- 5.9. La celebración del presente contrato no implica que exista una **relación de exclusividad**, ni significa en ningún caso que la municipalidad se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los servicios contratados.
- 5.10. Durante la ejecución del contrato el proveedor contratado deberá tomar las medidas necesarias para no incurrir en daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse tanto a personal dependiente de sí mismo, a la Municipalidad o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.
- 5.11. Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes requerimientos, se entienden incorporados sin necesidad de mención expresa en los contratos que se realicen con el proveedor contratado y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.
- 5.12. Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Alto Hospicio, y sólo para efectos de la competencia de los Tribunales de Justicia se fijará en la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la comuna de Alto Hospicio.
- 5.13. El proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Habida cuenta de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2006, los proveedores deben tener presente las disposiciones e implicancias de dicho texto legal, siendo de su exclusiva responsabilidad las implicancias y consideraciones de ésta.
- 5.14. De acuerdo al Art. 76° del Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor adjudicado y/o contratado mantendrá su responsabilidad en el cumplimiento del contrato, estando afecto, además, a la prohibición de subcontratar cuando la persona del sub oferente, o sus socios administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Art. 92° del referido reglamento.
- 5.15. Todos los subcontratos que se generen para dar cumplimiento de la ejecución del suministro solicitado no podrán superar el 50% de la totalidad de los bienes y/o servicios contratados. El contratista deberá cumplir con el total de condiciones y requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Contrato respectivo.





- 5.16. Cabe señalar que el proveedor contratado en caso de proceder a la subcontratación, deberá notificar vía correo electrónico a la Unidad Técnica del suministro, dando a conocer el nombre de la empresa y las materias a subcontratar.

6 RESPECTO DE LA MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 6.1. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores y/o partidas, se podrán realizar modificaciones mediante decreto alcaldicio, con la anuencia del proponente contratado y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, conforme los términos del Art. 77° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

7 RESPECTO DE LA PROHIBICION DE CESION

- 7.1. El proveedor contratado, en virtud de lo señalado en el Art. 74° del Reglamento de la Ley N°19.886, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.
- 7.2. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

8 RESPECTO DE LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

- 8.1. La Unidad Técnica será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del proveedor contratado, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para el contrato.
- 8.2. Para ello, deberán supervisar al proveedor contratado, lo cual implica recepcionar, evaluar, instruir modificaciones u observaciones si las hubiese, levantar acta de recepción conforme para la certificación de las facturas y/o boletas para su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Adicionalmente, la **UNIDAD TÉCNICA** deberá gestionar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y otras si es que hubiere. Además, será responsable de mantener **VIGENTE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO U OTRAS (SI ES QUE HUBIEREN)**, por ejemplo: en el caso de prórroga de contrato. Cabe mencionar, que la recepción de los servicios, por parte de la Unidad Técnica, no eximirá al proveedor contratado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de éstos.
- 8.3. Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas durante la ejecución del suministro, el proveedor contratado deberá **designar** a un ejecutivo responsable del contrato, **indicando medios de contacto directo** (Teléfono móvil, Teléfono de red fija e E-mail) para este fin. Del mismo modo, la **UNIDAD TÉCNICA nombrará** a un funcionario, el cual estará de encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el contrato como se indica en el artículo precedente.

9 RESPECTO DEL INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

- 9.1. El inicio del contrato será **desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**, en las condiciones establecidas en los requerimientos, siendo responsabilidad del proveedor contratado dar cumplimiento





a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de ejecución, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en los requerimientos.

- 9.2. Los bienes y/o servicios, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser entregados por el proponente contratado, en expresa concordancia a las condiciones y requisitos establecidos en los requerimientos y oferta por parte del proponente contratado.
- 9.3. Si alguna característica de los bienes y/o servicios presentase observaciones, éste será puesto en conocimiento por la Unidad Técnica correspondiente al proponente contratado, quien deberá subsanar las indicaciones en plazo indicado por la unidad técnica. Posterior a esa fecha, y según lo indique la Unidad Técnica, comenzará a regir lo establecido en relación a las multas.

10 RESPECTO DE LA ORDEN DE COMPRA

- 10.1. Por razones de buen Servicio, la Municipalidad podrá emitir la (s) orden (es) de compra (s) después de haber celebrado el **Contrato** y antes de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, en la medida que, por razones de buen servicio, se genere la necesidad de requerir al proveedor contratado para que dé cumplimiento a tales prestaciones.
- 10.2. El envío de la Orden de compra al adjudicatario se realizará **previo a la entrega de los bienes y/o servicios**, verificando entre las partes la recepción del documento emitido, para su posterior aceptación por parte del proveedor contratado.
- 10.3. La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor contratado en un plazo **no mayor a 3 días hábiles desde la fecha de envío** de la misma.
- 10.4. **En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada** dentro de los **3 días hábiles siguientes** a la fecha envío de la orden, el Municipio **podrá** cancelar la misma a solicitud de la Unidad Técnica.

11 RESPECTO DE LA FORMA DE PAGO

- 11.1. Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los de los bienes y/o servicios solicitados y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los presentes requerimientos. Para proceder al pago, el proveedor contratado deberá entregar **Antecedentes para el Pago con sus respectivos respaldos**, que acredite detalle de la actividad realizada adjuntando fotografía o cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica. Lo anterior, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al que se entregaron los bienes y/o servicios.
- 11.2. En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.
- 11.3. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la unidad técnica, certifique la recepción conforme de los servicios, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor contratado.
- 11.4. La cancelación del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio y deberá contener los siguientes antecedentes por cada estado de pago de los bienes y/o servicios:





- a) Factura a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT. 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio.
 - b) Orden (es) de compra con recepción conforme.
 - c) Acta de Recepción conforme con Antecedentes de Respaldo de los bienes y/o servicios entregados, tales como fotografías o cualquier información indicada por la Unidad Técnica, debidamente firmado y con timbre de la Dirección.
 - d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30)
 - e) Copia de 1 ejemplar por día correspondiente al periodo de pago y cuando corresponda se solicitará print de pantalla de página de la empresa en el caso de acreditación del banner en sitio web y audio de publicidad radial.
 - f) Cualquier otro antecedente solicitado por el mandante.
 - g) Comprobante de pago de multas si las hubiese.
- 11.5. La factura electrónica deberá ser entregada en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio o remitida junto a todos los antecedentes solicitados a j.tamayo@mahosalud.cl con copia a paola.rojas@mahosalud.cl

12 RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- 12.1. La entrega de los bienes y/o servicios contratados, comenzarán contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, en las condiciones establecidas en los requerimientos, siendo responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultara al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en las bases.
- 12.2. Si el plazo de entrega recae en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá trasladado el mismo al día siguiente.
- 12.3. Se entenderá que los bienes y/o servicios fueron recibidos dentro del plazo, cuando su recepción tenga lugar dentro del plazo ofertado por el proveedor contratado.
- 12.4. En los casos que, por error del proveedor contratado, los bienes y/o servicios sean entregados de manera errónea, defectuosos, en mal estado, en una dirección que no corresponda y/o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, este dispondrá de un máximo de 7 días hábiles para su cambio, entrega y reposición en la dirección y recinto que se disponga según los requerimientos o lo indicado por la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad de aplicar las multas establecidas.

13 RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE ENTREGA

- 13.1. Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor contratado, deberá ser informado oportunamente a la entidad contratada mediante algún medio verificador, solicitando la prórroga del plazo que estime necesario.
- 13.2. La entidad contratada se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado. Esta procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede.





- 13.3. El cambio en el plazo de entrega de los bienes y/o servicios a una fecha posterior acordada deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA** correspondiente. El aumento del plazo de entrega, no implicará un aumento de precio de los bienes y/o servicios a suministrar.
- 13.4. Toda solicitud se deberá formular con a lo menos **(3) días hábiles** de anticipación a la fecha de entrega ofertado originalmente por el proveedor.
- 13.5. De ser requerido, y de manera excepcional la entidad licitante podrá solicitar al proveedor via correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los bienes y/o servicios a una fecha posterior acordada, por razones fundadas en cual debe ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA** correspondiente. Este aumento de plazo no generará ningún tipo de gastos para la entidad licitante, como tampoco sanciones para el oferente por atraso de la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo a las fechas estipuladas.

14 RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE MULTAS:

- 14.1. La MAHO podrá cobrar multas a la empresa contratada, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.
- 14.2. Las multas se clasifican en:
- ✓ **Incumplimiento Leve:** Corresponde a la aplicación de una multa desde el 1% del total de la Orden de Compra (impuestos incluidos) según cuadro adjunto por cada vez que se incurra en el hecho.
 - ✓ **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa desde el 2% del total de la Orden de Compra (impuestos incluidos) según cuadro adjunto por cada vez que se incurra en el hecho
 - ✓ **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa desde el 3%, con tope del 30% del total de la Orden de Compra (impuestos incluidos) según cuadro adjunto por cada vez que se incurra en el hecho.

En consideración con lo anterior, se aplicará la multa expuesta anteriormente, de acuerdo a los siguientes cuadros resúmenes:

Nivel de Incumplimiento	PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	POR ERRORES EN EL CONTENIDO EDITADO	OTRAS	MULTAS REITERADAS
Detalle	Corresponde a la aplicación de una Multa por cada día corrido de atraso de acuerdo al día acordado de publicación, con tope máximo que podrán alcanzar las multas corresponderá al 30% del valor de la Orden de Compra. En base a los días previamente autorizados por la Unidad Técnica del Contrato.	Corresponde a la aplicación de una Multa, por evento, asociado a errores en el contenido de la edición, en virtud del contenido previamente autorizado por la Unidad Técnica del Contrato.	Otros incumplimientos asociados a la ejecución del contrato, calificados objetivamente por la Unidad Técnica.	Multas reiteradas
	Un (1) día de retraso en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 1%	Un (1) error de contenido de la edición en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo	Cualquier otro incumplimiento o fallas técnicas imputables al proveedor de los servicios, no tipificado en este punto y en las Bases Administrativas y Técnicas, <u>considerado como</u>	





LEVE		electrónico por la unidad técnica: 1%	leve por la Unidad Técnica, refrendado mediante informe fundado: 1% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente.	
MODERADO	Dos (2) días de retraso en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 2%	Dos (2) errores de contenido de la edición en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 2%	Cualquier otro incumplimiento o fallas técnicas imputables al proveedor de los servicios, no tipificado en este punto y en las Bases Administrativas y Técnicas, <u>considerado como moderado</u> por la Unidad Técnica, refrendado mediante informe fundado: 2% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente.	Segunda multa leve dentro del periodo que dure el contrato. 2% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente.
GRAVE	Tres (3) días de retraso en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 3% Más de 3 días de retraso en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 3% más 1% por cada día adicional, con tope del 30%. (Ejemplo proveedor con 6 días de retraso: 3% por los primeros 3 días, más 3% por los días 4, 5 y 6 adicionales).	Tres (3) errores de contenido de la edición en la publicación en consideración con el periodo indicado en la orden de compra o informado a través de correo electrónico por la unidad técnica: 3%	Cualquier otro incumplimiento o fallas técnicas imputables al proveedor de los servicios, no tipificado en este punto y en las Bases Administrativas y Técnicas, <u>considerado como grave</u> por la Unidad Técnica, refrendado mediante informe fundado: 3% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente.	Segunda Multa Moderada dentro del periodo que dure el contrato. 3% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente. Tercera multa Leve dentro del periodo que dure el contrato. 3% del total de la Orden de Compra emitida al proveedor (impuestos incluidos), asociada al periodo mensual correspondiente. Posterior a la Tercera Multa, sea cual sea su nivel de incumplimiento, La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.

- 14.3. El documento que determinará la fecha de entrega será el "Acta de Recepción física conforme" y/o cualquier otro que certifica la entrega de conformidad física de los bienes.
- 14.4. **Multa por renuncia del contrato.** El oferente contratado que renuncie al contrato sin cumplirlo totalmente será sancionado con una multa equivalente a 30 UTM (calculada a la fecha de oficialización de dicha renuncia) y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante, cualquier otra medida que el caso lo requiera.
- 14.5. El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. alcalde para su aprobación y así proceder a la tramitación de la multa correspondiente.





- 14.6. No procederá la aplicación de multa si el incumplimiento se debe a casos fortuitos, fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor fuera de lo expuesto precedentemente. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por las Unidades Técnicas, en base al estudio de los antecedentes con los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir con sus obligaciones y este sea aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

15 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

- 15.1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Municipalidad a través de la Unidad Técnica correspondiente, **notificará al proveedor, personalmente, vía correo electrónico, carta certificada, o mediante Oficio publicado a través del Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl**, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.
- 15.2. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **proveedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus DESCARGOS**, por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la unidad técnica.
- 15.3. Vencidos el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio aplicando la Multa, el cual se notificará mediante el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 15.4. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la **Unidad Técnica, dispondrá de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles a contar de la recepción de los mismos**, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Decreto Alcaldicio, lo que se notificará al Proveedor, personalmente, vía correo electrónico, por carta certificada o mediante publicación en la **FICHA DE CONTRATO** de la Plataforma Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 15.5. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del 3er día siguiente a su recepción, en la oficina de correos que corresponda.
- 15.6. Las notificaciones a través de correo electrónico o a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl, se entenderán practicadas luego de 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el Sistema de Información el documento, de acuerdo a lo dispuesto en Art. 6° del Reglamento de la Ley 19.886.
- 15.7. Contra el Decreto que aplique la multa respectiva, procederá el Recurso de Reposición establecido en la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.

16 PROCEDIMIENTO PARA INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN

- 16.1. El Proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar Recurso de Reposición, a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la multa, en la **FICHA DE CONTRATO** de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 16.2. El Proveedor que responda al nuevo plazo otorgado para interponer su recurso de reposición, deberá hacerlo a través de la **FICHA DE CONTRATO** de la Plataforma de Compras Públicas, sección "Gestión de Sanciones". No se recibirán documentos o respuesta del proveedor fuera de la vía antes señalada.





- 16.3. La **UNIDAD TÉCNICA**, resolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicho Decreto al respectivo proveedor mediante su publicación en la **FICHA DE CONTRATO** de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

17 PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA MULTA

- 17.1. La multa producirá sus efectos una vez resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el proveedor se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.
- 17.2. El monto de las multas podrá ser cancelado de las siguientes maneras:
- a) **1era Opción: Rebajado del Estado de Pago** que la Municipalidad deba efectuar al Proveedor en las facturas o boletas más próximas. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
 - b) **2da Opción:** Cancelada mediante cualquier instrumento o modalidad de pago que tenga el carácter de **irrevocable, de liquidez y efectividad inmediata** y deberá ser **pagadera a la vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio (MAHO)**.
 - c) **3era Opción: Transferencias electrónicas** a las arcas municipales o en su defecto cualquier otro medio de pago que indique la unidad técnica.
- 17.3. El no pago de la multa dentro del plazo establecido, faculta a la Municipalidad para ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En caso de cobro de esta Garantía, derivada del incumplimiento de obligaciones contractuales del adjudicatario, éste deberá reponer el documento por una de igual monto y por el mismo plazo de vencimiento que la anterior.
- 17.4. Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la Municipalidad de Alto Hospicio, al sector que corresponda según la Unidad Técnica.

18 RESPECTO DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 18.1. A solicitud de la Unidad Técnica, la MAHO, se reserva la facultad de poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato celebrado con el oferente, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de él emanan, previo informe de parte de la Unidad Técnica.
- 18.2. Se podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata, unilateralmente y haciendo cobro de las garantías correspondientes (en caso de proceder), en los siguientes casos:
- 1. Cuando por resciliación o común acuerdo, la MAHO y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
 - 2. Si el adjudicado cayera en estado de notoria insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el contrato.
 - 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con





un máximo de seis (06) meses. Para el caso de las UTP cada integrante debe cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

5. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el adjudicatario. Se entenderá como incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la MAHO un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

6. Incumplimiento de las obligaciones emanadas del pacto de integridad, establecido en la ficha de la licitación.

7. Por cambios en los servicios adjudicados por parte del proveedor, sin autorización de la unidad técnica o que no cumplan los aspectos técnicos y administrativos de las bases.

8. Si a juicio de la unidad técnica, fundadamente, no se está ejecutando el contrato en las obligaciones estipuladas. La constatación de que los integrantes de la U.T.P. constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes a la fiscalía nacional Económica.

10. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

11. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de los miembros de la UTP.

12. Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

13. La muerte del proveedor en caso de persona natural o de uno de sus socios en caso de persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.

14. Disolución de la U.T.P.

15. Subcontratación de más del 50% de los servicios contratados.

16. Cualquier incumplimiento que lo amerite, relacionado con la subcontratación de los servicios adjudicados.

17. Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde en virtud de los intereses municipales y buen funcionamiento del municipio.

18. La no reposición de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de haber sido requerido por parte de la Unidad Técnica.

19. En caso de no contar con stock necesario para cumplir con el contrato (sólo si procede).

20. Perder la condición de "hábil" en el Registro de Proveedores del Estado o por cualquier causal de inhabilidad sobreviniente, especialmente aquella contenida en el inciso segundo del artículo 33° de la Ley 21.595.

21. En caso que el proveedor incurra en más de seis (06) **sanciones de carácter moderado o grave** durante la vigencia del contrato.

18.3. Sin perjuicio de lo anterior, la MAHO por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento grave por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en los presentes requerimientos, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al oferente contratado.

18.4. Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el sistema de información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Art.62° del Reglamento.

18.5. También, se podrá poner término anticipado al contrato, en los casos que, durante la ejecución del contrato, los requerimientos por los servicios se vean incrementados considerablemente, lo que significaría que antes del término del contrato originalmente pactado, se superen los rangos en UTM que le corresponden a una propuesta LP, como indica la tipología de la licitación. (LP: Licitaciones Públicas para Contrataciones iguales o mayores a 1000 UTM y Menores a 2.000 UTM).





- 18.6. Se establece que el procedimiento, etapas y plazos para gestionar un término de contrato anticipado será el mismo establecido para la aplicación de multas.

19 PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

19.1. TERMINOS GENERALES

- a) Estas podrán consistir en cualquier instrumento que tenga el **carácter de irrevocable** y deberá ser **pagadera a la vista**, es decir, sin requerimiento de aviso previo y será tomada por el proponente, no por un tercero, y extendida a la orden de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**.
- b) Para los casos que se otorgue de **manera electrónica** las garantías (Certificado de Fianza, Póliza de Garantía u otros), deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No se aceptarán pólizas que contengan cláusula de arbitraje. Para el caso de pólizas se debe acreditar que las primas se encuentran pagadas de manera anticipada.
- c) Para los casos que se otorgue de **manera física** las garantías (Boleta de Garantía, Vale Vista u otros), éstas deberán ser presentadas en conjunto con el **certificado de autenticidad** emitido por la entidad financiera respectiva.
- d) La garantía deberá expresarse en **pesos chilenos (CLP) o unidades de fomento (UF)**, equivalente al monto en pesos chilenos al día del cierre de la licitación.
- e) Cualquiera sea el instrumento utilizado, éste deberá incluir **glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de Mercado Público** a la que corresponden. En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar **carta firmada** (por sí, en caso de persona natural, por su representante, si es persona jurídica o por el Apoderado Común en caso de ser UTP), en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.
- f) En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, el instrumento de garantía no necesariamente debe ser otorgado por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo ser siempre a la vista e irrevocable.

19.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) El proveedor contratado, deberá entregar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **dentro de los primeros siete (7) días hábiles posterior a la notificación de la contratación**, debidamente individualizada, como se indica a continuación:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", DECRETO ALCALDICIO N° (QUE DETERMINA LA CONTRATACION)





- b) La garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato**, debidamente individualizada con nombre y número del Decreto que determina la contratación, **por un monto de \$ 2.214.499.- (Dos millones doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos).**
- c) En los casos que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se otorgue de **manera electrónica** (Certificado de Fianza, Póliza de Garantía u otros), el proponente deberá remitir a la **UNIDAD TÉCNICA** el documento, en conjunto a los antecedentes legales, el cual remitirá los documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita que estos mismos antecedentes sean enviados al correo electrónico j.barrera@mahosalud.cl
- d) En los casos que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se otorgue de **manera física** (Boleta de Garantía, Vale Vista u otros), el proponente deberá remitir a la **UNIDAD TÉCNICA** el documento, en conjunto a los antecedentes legales, el cual remitirá los documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Nota: El Horario de atención de la **Unidad Técnica** de la MAHO para la recepción de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato y Antecedentes Legales será de Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 14:00 horas (jornada mañana); Lunes a Jueves desde las 15:00 a 17:30 horas (jornada tarde); Viernes, desde las 15:00 a 16:30 (jornada tarde).

- e) La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, el cual deberá entregarse de forma física o electrónica. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación de dicha firma. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos (CLP), salvo para el caso de los certificados de fianza, póliza de ejecución inmediata o póliza de seguro electrónico, que deberá expresarse en Unidad de Fomento (UF), equivalente al monto en pesos chilenos **desde la fecha del Decreto Alcaldicio que determina la contratación.**
- f) En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por mismo monto del contrato primitivo.
- g) La MAHO podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores. La garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas. En caso de incumplimiento del contrato de las obligaciones que impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.
 - Cuando el proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pagos.
 - Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, siempre y cuando dicho incumplimiento no implique una causal del término anticipado del contrato.
 - Cuando por una causa imputable al respectivo proveedor contratado, se haya puesto término anticipado al contrato en los casos señalados en los presentes requerimientos.





- h) La Municipalidad de Alto Hospicio, permitirá al oferente subsanar observaciones detectadas en este documento siempre y cuando esto no se consideren que sean "relevantes". Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, cual es, asegurar la correcta ejecución del suministro.

"La MAHO aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886."

20 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Términos generales.

- 20.1. Para ejecutar la devolución de esta garantía, el oferente deberá comunicarse con la Unidad Técnica encargada, individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del proponente. La solicitud de devolución de las garantías, debe efectuarse por escrito vía correo electrónico. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución, según corresponda.

20.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.

Ésta se devolverá al proponente adjudicado, dentro de los ciento veinte (120) días corridos siguientes a la fecha de cumplimiento del contrato, adicionados diez (10) días hábiles siguientes, y previo informe favorable de la Unidad Técnica.

21 ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

En el momento en que el proveedor cotiza estos servicios y acepta la Orden de Compra proveniente de la Contratación en cuestión, acepta todas las condiciones dispuestas en los presentes requerimientos.

EMPRESA QUE ACEPTA LOS REQUERIMIENTOS:

Aceptados los Requerimientos

RUT DE LA EMPRESA: *84.295.700-1*

FIRMA DE LA EMPRESA: *Marcelo Thillán E.*

11.877.718-1

Control interno/pe/ops/zma





REQUERIMIENTOS TECNICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. El proveedor podrá ofertar bienes con características superiores (que cumplan con las características técnicas mínimas solicitadas), y estos se considerarán como parte íntegra de su oferta y sin costo para el municipio.
- 1.2. El valor establecido en la oferta por cada ítem debe considerar los costos de envío a la Municipalidad de Alto Hospicio y todos los gastos asociados al contrato y cuyos montos son de cargo exclusivo del proponente.
- 1.3. Toda adquisición será efectuada necesariamente a través de una **Orden de Compra emitida por el portal de Mercado Público, no estando la MAHO obligada a cancelar pedidos no solicitados a través de este medio.**
- 1.4. Este proceso por ser un contrato de suministro, los bienes y/o servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la Unidad Técnica a través de Orden de Compra y no necesariamente de forma mensual.
- 1.5. El proveedor contratado deberá entregar Plan de Trabajo que contenga a lo menos:
 - a) Características del servicio ofertado.
 - b) Metodología de trabajo.
 - c) Plazos de entrega de los servicios, considerados desde el envío de la orden de compra, en cuyo caso no podrá superar las 48 horas para la publicación y de 72 horas para las cuartillas. Dichos plazos podrán ser modificados previa autorización de la unidad técnica respectiva.
 - d) Plazos mínimos en los que la Municipalidad puede solicitar los servicios a la empresa en caso de requerirlos con urgencia.
- 1.6. En la oferta económica se indica la columna "Otros servicios" deberá ser completada con valor \$1, ya que los valores dependerán de los servicios que se soliciten previa cotización enviada por el proponente y aceptada por la unidad técnica. La cotización debe incluir todos los costos asociados para desarrollar lo antes mencionado. Toda vez recibidas las cotizaciones se evaluará respecto su parámetro de mercado (económicos, técnicos u otros de interés), por lo que la unidad técnica, tendrá la facultad de aceptarla o no. Dicho esto, es que, toda vez que se acepte, se procederá a oficializar mediante la emisión de la orden de compra y realización del servicio.
- 1.7. En caso que la cotización entregada no sea conveniente para los intereses del servicio (sea por el criterio que sea), el mandante podrá proceder con un procedimiento de compra (según mecanismo más atingente), para concretar dicho requerimiento.

2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- 2.1. Los servicios requeridos son el Suministro de servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:



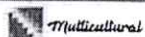


ÍTEM Nº 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huíncha o banner en sitio web
1.34	Huíncha a banner en sitio web
1.35	Publirreportaje de 1 página a color
1.36	Publirreportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publirreportaje de 1/2 página a color
1.38	Publirreportaje de 1/2 página en blanco y negro





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)
1.41	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) simple
1.42	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo
1.43	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos
1.44	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) simple
1.45	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 1 logo
1.46	Aviso Necrológico (7,4cm alto x 8,0cm ancho) con 2 logos
1.47	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) simple
1.48	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo
1.49	Aviso Necrológico (5,4cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos
1.50	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) simple
1.51	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 1 logo
1.52	Aviso Necrológico (9,3cm alto x 12,3cm ancho) con 2 logos
1.53	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)

EMPRESA QUE ACEPTA LOS REQUERIMIENTOS: ESTRELLA FAMILIAR (Acepte)

RUT DE LA EMPRESA: 84.295.700-1

FIRMA DE LA EMPRESA: 11.897.718-11
ESTRELLA FAMILIAR

Control interno/jbo/apa/zma

26.34





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ANTECEDENTE

CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES



JOSE LUIS AYALA MANRIQUEZ
NOTARIO PÚBLICO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ANTECEDENTE

DECRETO ALCALDICIO
N°3.243/2024, EL CUAL
APRUEBA EL LLAMADO A
PROPUESTA PUBLICA
ID 3447-78-LP24





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de abril del 2024.-
DECRETO ALC. N°3.243/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto 250 del año 2014; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Correo Electrónico de fecha 10 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N°047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-78-LP24.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-78-LP24, cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- 2.- Realizase llamado a Propuesta Pública N°047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-78-LP24, cuyo calendario será el siguiente:

Publicación	:	Lunes, 15 de abril del 2024.
Inicio Consultas	:	Lunes, 15 de abril del 2024, desde las 19:00 hrs.
Término de Consultas	:	Viernes, 19 de abril del 2024, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 23 de abril del 2024, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 06 de mayo del 2024, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 06 de mayo del 2024, a las 15:30 hrs.

- 3.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten o comercialicen los bienes y/o servicios requeridos y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.

- 4.- Desígnese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- El Director Secoplac (S), o funcionario (a) que éste designe para ello.
- La Directora Jurídica, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- La Directora de Control, o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- El Director de Administración y Finanzas (S), o funcionario (a) que éste designe para ello.
- El Director de Servicios Traspasados, o funcionario (a) que este designe para ello.
- El Secretario Municipal, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

- 5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

- 6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión

- 7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:)

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), debidamente individualizada.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El (los) proponente (s) que resulte (n) favorecido con la adjudicación, deberán entregar una garantía la cual caucionará el Fiel Cumplimiento del Contrato. La entrega de esta caución será efectuada dentro de los primeros siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la plataforma de Mercado Público, debidamente individualizada. La garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que garantiza, **por un monto equivalente a \$41.783 (Cuarenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos), por cada sub ítem adjudicado** (puesto que se trata de un adjudicación múltiple y parcializada).

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercado público, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST) – Área de Salud** las que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de SECOPLAC, responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: Hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será doña Dayana Mamani Mamani, correo electrónico: Dmamani@maho.cl. Además, sea habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso del que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

YD/cao

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- DST
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ANTECEDENTE

DECRETO ALCALDICIO
N°5.082/2024, EL CUAL
DECLARA **DESIERTO** EL
LLAMADO A PROPUESTA
PUBLICA ID 3447-78-LP24





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.082.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2024 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Municipal de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.243/2024 de fecha 11 de abril de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos; Memorando N° 795, de fecha 06 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **deserción** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.243/2024 de fecha 01 de abril del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "**Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LP24; Que, dentro de los plazos establecidos en el calendario de la licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través del foro consultas del portal www.mercadopublico.cl; Que, con fecha 6 de mayo de 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PATRICIO FELIZ MEZA FLORES E.I.R.L.	76.631.768-5
2	EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A	84.295.700-1

Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación Propuesta Publica N°047/2024**", Punto N°1: "**De la Apertura**", declara inadmisibles y no pasan a la Etapa de Evaluación las ofertas de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PATRICIO FELIZ MEZA FLORES E.I.R.L.	76.631.768-5
2	EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A	84.295.700-1

Que, con fecha 27 de mayo del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales; Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone Desertar la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-78-LP24, en virtud del Art. 56° de las bases administrativas donde se indica que las ofertas serán declaradas inadmisibles si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estima que las ofertas no reúnen los requisitos exigidos en las bases.

DECRETO:

1.- Se declara Desierta la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-78-LP24.

2.- Informese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplae
Servicios Traspasados -Área Salud-
Encargado Portal
Jurídico





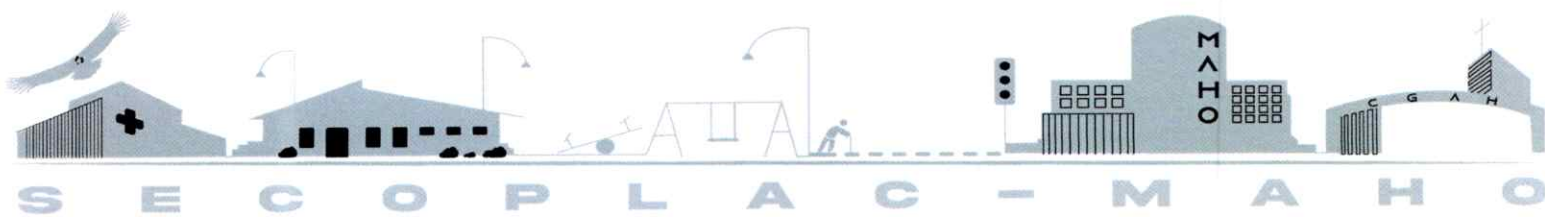
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ANTECEDENTE

CERTIFICADO DE HABILIDAD REGISTRO DE PROVEEDORES



Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A.	84.295.700-1	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

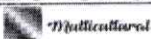
ANTECEDENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DEPARTAMENTO DE SALUD
SERVICIOS TRASPASADOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud de este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, certifico que el presente documento, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en **Memo N°7104**, de adquisición por Contratación Directa.

Según la (s) cuenta (s) de imputación que se detallan a continuación:

CUENTA (S) DE IMPUTACIÓN
215-22-07-001

O una cuenta distinta que se señalará en la respectiva OC.

Se extiende el presente certificado para respaldar el financiamiento de la **orden (es) de Compra (s) respectiva (s)**.

Sin otro particular, firma.



JUAN OLIVA ZAPATA
Analista de Contabilidad y Finanzas
Municipalidad de Alto Hospicio

Fecha: 26/08/2024